



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 534/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 534/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 776/07 de 20 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 233/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "REMODELACIÓN PLAZA LITORAL" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 13.0042.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

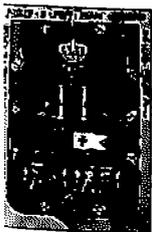
Que, habiéndose procedido mediante 2ª Convocatoria Pública No 188/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Constructora ATICA S.R.L.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 623a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "REMODELACIÓN PLAZA LITORAL" D-2, con un precio de Bs. 48.193,32.- (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 32/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora ATICA S.R.L., representado legalmente por Sr. Hemerson Isaac Vergara Rocabado, cuyo plazo de ejecución será de 54 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 233/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 75)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.124)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.125)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.129)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.127)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.128)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 130)
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 139 al 141)
- Poder General otorgado al Representante Legal
- Documento de Constitución de la Sociedad
- Garantía de Cumplimiento póliza No JOB - SUC - 0009 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs.131A)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No JIA - SUC 0006 Seguros y Reaseguros (a fs. 131)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 534/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 076)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.119)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 120)
- Cuadro Comparativo (a fs.122)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.121 y 123)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 114 y 115)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

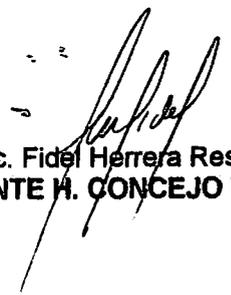
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 233/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y la Empresa Constructora ATICA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Hermerson Isaac Vergara Rocabado, para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN PLAZA LITORAL" D-2, con un costo de Bs. 48.193,32 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 32/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL